



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2421

### AYUNTAMIENTO DE BORJA

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Borja, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2020, adoptó acuerdo relativo a la concesión de un plazo adicional para la presentación de la documentación técnica de la modificación aislada en relación al convenio urbanístico de planeamiento entre el Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja y la Sociedad Mercantil Los Huertos de la Laguna, S.L., para la alteración de la calificación urbanística de unos 347.099 metros cuadrados, pasando de suelo no urbanizable genérico a suelo urbanizable delimitado, para llevar a cabo un proyecto denominado «Espacio Los Huertos de la Laguna».

Lo que se publica para general conocimiento, una vez se ha firmado la adenda al convenio en fecha 14 de febrero de 2020.

De conformidad con la disposición adicional 3.<sup>a</sup> del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos.

Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, se indica que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación del mismo ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

«En Borja (Zaragoza), a 14 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, don Eduardo Arilla Pablo, alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Borja, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por acuerdo plenario de fecha 26 de agosto de 2019, con domicilio en plaza de España, núm. 1, 50540-Borja (Zaragoza), y con CIF P-5005500C.

Y de otra, don Germán Bandrés Martínez, con DNI n.º \*\*.10.68\*-, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Los Huertos de La Laguna, S.L., con CIF núm. B99419731, y con domicilio a efectos de notificaciones en plaza del Mercado, nº 4, 2ª, de Borja (Zaragoza), representación que acredita mediante copia simple de escritura pública otorgada ante la notaria de Borja (Zaragoza) doña Ana Cristina Payrós Falcó, en fecha 17 de octubre de 2014, bajo el número 800 de su protocolo, y de la entidad mercantil Gestora Técnica Navarra, S.L., con CIF núm. B-31649163, y con domicilio en Tudela (Navarra), Fuente Canónigos, 9, bajos, representación que acredita mediante copia simple de escritura pública otorgada ante el notario de Tudela (Navarra) don Víctor González de Echávarri Díaz en fecha 13 de febrero de 2015, bajo el número 185 de su protocolo, manifestando que tales facultades siguen vigentes en la fecha de suscripción del presente documento, sin haber sido revocadas, suspendidas, limitadas ni modificadas.

En la representación con que cada uno de los comparecientes intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y de obra suficientes para el otorgamiento del presente documento, a cuyo fin

EXPONEN Y AMBAS PARTES ACUERDA FORMALIZAR LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO FIRMADO ENTRE LAS PARTES EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

I. Que en fecha 30 de septiembre de 2019 se firmó convenio urbanístico de planeamiento entre el Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja y Sociedad Mercantil Los Huertos de la Laguna, S.L., para la alteración de la calificación urbanística de unos 347.099 metros cuadrados, pasando de suelo no urbanizable genérico a suelo urbanizable delimitado, para llevar a cabo un proyecto denominado «Espacio Los Huertos de la Laguna», publicado en el BOPZ núm. 244, en fecha 23 de octubre de 2019.

II. El mismo preveía en su cláusula séptima a) el compromiso del señor Bandrés de presentar el documento técnico de modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana en el plazo máximo de tres meses desde la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del convenio, ello sin perjuicio de la posibilidad de anticipar la presentación de dicho documento a la Corporación municipal.

III. Considerando que por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, ha resultado inviable la presentación del documento en el plazo convenido.

IV. Por ello, y en atención a la naturaleza no preclusiva del plazo, el Pleno del Ayuntamiento de Borja aprobó en fecha 30 de enero de 2020 la concesión de un plazo adicional hasta el día 1 de abril de 2020, alterando así la redacción de la cláusula séptima a), que queda redactada como sigue: «a) Presentación del documento técnico de modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana antes del día 2 de abril de 2020, sin perjuicio de la posibilidad de anticipar la presentación de dicho documento a la Corporación Municipal.

V. Las partes manifiestan que el convenio de origen únicamente se verá modificado en el clausulado meritado.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes proceden a la firma del presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento».

Borja, a 6 de abril de 2020. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.